

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de 2020

Ref.: ordinario 001 2014-0447

De conformidad con lo normado por el art 228 del C.G.P., del dictamen pericial visto a folios 177 a 202 del cuaderno 3 se corre traslado a las partes por el termino de tres días.

Teniendo en cuenta lo anterior se niega la solicitud de sentencia anticipada pedida por el apoderado judicial del demandante en reconvención (flsd. 205, 206 y 242 c3).

Por secretaria desglósense los folios 207 a 241 del cuaderno 3 e insértense en el proceso correspondiente (2014- 475), refoliese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 40 fijado hoy 17 de noviembre 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Edicson Manuel Linares Mendoza Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

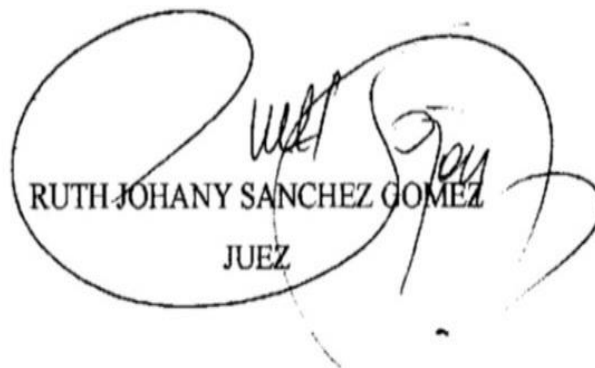
Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de 2020

Ref.: ordinario 001 2014-0447

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala Civil, en auto de fecha cinco de febrero de dos mil veinte.

Notifíquese,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 40 fijado hoy 17 de noviembre 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Edicson Manuel Linares Mendoza Secretario